GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº014 /2012 - LCO N°02/2012
"ADQUISICION DE CAMIONETA".

Entre la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Dpto. de Alto Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Don Justo Fernández , con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DREI Asociados S.R.L., R.U.C. N° 80033333-0, domiciliada en Boggiani 5889 c/ Bélgica, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora Carolina Díaz Espínola, con Cédula de Identidad N° 3.194.579, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA" para la Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4 x 4, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 **"LA GOBERNACION DEL ALTO PARAGUAY"** en adelante **LA CONTRATANTE** celebra el presente contrato con la firma DREI Asociados S.R.L., en adelante **EL VENDEDOR,** a los fines de la adquisición de una camioneta doble cabina 4 x 4; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, en la oferta de **EL VENDEDOR** de fecha 22 de mayo de 2012 y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DREI ASOCIADOS S.R.L

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico –Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237.961.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, según resolución N° 076/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 102/12.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total de lo contratado asciende a la suma de G. 159.990.000.- (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO, incluido todos los impuestos nacionales y gastos que se incurra para la provisión de los bienes.

5.1. Los precios unitarios y detalle de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Precio Total IVA incluido*
01	***Camioneta doble cabina 4 x 4***	*1 (uno)*	*159.990.000.-*

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Vendedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

DIRELI ASOCIADOS S.R.L.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes ,y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de treinta (30) días calendarios, posteriores a la fecha de la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

8.1. Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL VENDEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en la Sección V – Programa de Suministros – y en las Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones.

9. PROGRAMA DE PROVISION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. El Programa de provisión de los bienes a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

DIREI ASOCIADOS S.R.L.

10. CONDICIONES DE PAGO

10.1. El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos de **LA CONTRATANTE**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro 530-Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.

10.2. Las formas y condiciones de pago al Vendedor en virtud del Contrato será como sigue:
La factura deberá ser presentada ante la Secretaria General acompañado de una nota de la empresa solicitando el pago, aclarando el nombre con CI N° y domicilio la persona de quien va a retirar el CHEQUE DE PAGO, previa recepción y aceptación de la Camioneta adquirida por la Institución.
El pago respectivo será a través de la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, siempre y cuando se cuente con los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda conforme al plan Financiero asignado. El plazo de pago no podrá exceder el periodo de 60 días, conforme se expresa en el punto 14.3 de las Condiciones generales del contrato.

10.3. El Vendedor será responsable del pago de todos los impuestos, patentes, cedula verde y otros tributos o gravámenes, así como los gastos de transferencia del bien proveído.

10.4. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

10.5. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

11.1. Las responsabilidades de **LA CONTRATANTE** y **EL VENDEDOR**, son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones (CGC 13 y CGC 14).

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

12.1. La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

13. GARANTÍAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (Art. 37 h, Ley 2051/03)

13.1. Las garantías de buen funcionamiento de los bienes suministrados, se regirán por lo establecido en la CGC 28 de las Condiciones Generales del Contrato, y el CGC 26.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO Nº 014/2012 - LCO N°02/2012
"ADQUISICION DE CAMIONETA".

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
14.1. Las multas a ser aplicadas a **EL VENDEDOR** serán del 0,35 % , (cero con treinta y cinco por ciento) por cada día calendario de retraso sobre el monto total del contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14.2. Las multas a ser aplicadas a **LA CONTRATANTE** serán del 0,5% (cero con cinco por ciento), a partir de los 60 (sesenta) días de mora en el pago de la provisión.

15. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley 2051/03)
15.1. Los bienes a ser suministrados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
16.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

SRA. CAROLINA DIAZ ESPINOLA
Representante
DREI Asociados S.R.L.

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
Departamento del Alto Paraguay

DREI ASOCIADOS S.R.L.